

TALCA, 26 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 288/19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N°2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atraviesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 18 de Agosto del 2014, del Sr. Sergio Manríquez Orellana, Jefe de Administración Agrícola Santa Sofía S.A., mediante la cual se adjunta carta solicitud firmada por el Representante Legal de la Agrícola Santa Sofía.
- Carta S/N° de fecha 22 de Julio del 2014, del Sr. Cesar Toro Osorio, Administrador Empresa Agrícola Santa Sofía S.A., medio por la cual envían Proyecto "**Atravieso Subterráneo para Aguas de Riego en Ruta J-415, km 7,519**" en la Comuna de Teno, ubicado Camino Público "Cruce Ruta 5 (Teno)-Los Lagartos", Rol J-415, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Teno)-Los Lagartos", Rol J-415, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 26 AGO 2014**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1547 /

- 1.- Se Aprueba Proyecto "**Atravieso Subterráneo para Aguas de Riego en Ruta J-415, km 7,519**", de la Comuna de Teno, y se autoriza a la Empresa Agrícola Santa Sofía S.A., para la ejecución de las obras del mencionado Proyecto en la faja vial del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Teno)-Los Lagartos", Rol J-415, con ubicación en el Km 7,519.

En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TIPO TUBERÍAS	OBSERVACIONES DE LAS OBRAS
J-415	7,519	Atraveso subterráneo mediante hincado horizontal con sistema de tunelera. Largo = 14 mt.	Tubos PVC de riego D=140 mm. Encamisado de acero de 300 mm.	La tunelera deberá estar alejada de la obra de arte existente, a una distancia mínima de 2 mt.

Se considera la construcción del Atraveso con tubos PVC de riego D=140 mm, con un encamisado de tubo de Acero D=300 mm, con una longitud a todo el ancho de la calzada existente y a una profundidad mínima de 1,20 m, medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. El trazado del Atraveso se tiene proyectado en forma perpendicular a la calzada existente de la Ruta J-415, en el Km 7,519. Todas las obras se realizarán conforme al Proyecto aprobado y al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.

Para cuando se realicen los trabajos para instalar la tunelera, se deberá tomar los resguardos necesarios para evitar que el poste de la Línea de Alta Tensión, que se ubica en el costado izquierdo de la calzada cerca de donde se instalará la máquina tunelera, pierda estabilidad producto de las excavaciones. La Empresa **Agrícola Santa Sofía S.A.**, se deberá hacer responsable ante cualquier reclamo que realice la Empresa Eléctrica, producto de que las obras del Atraveso interfieran con el Poste eléctrico en comento.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, Rut 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atraveso Subterráneo para Aguas de Riego en Ruta J-415, km 7,519", de la Comuna de Teno.**

Valor : **25 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución obras Proyecto "Atraveso Subterráneo para Aguas de Riego en Ruta J-415, km 7,519", de la Comuna de Teno. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.**

Valor : **50 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 2.2.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.3.-** Será responsabilidad **de la Empresa Agrícola Santa Sofía S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.-** **La Empresa Agrícola Santa Sofía S.A.**, ó quien se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, **Sr. Jorge Mateluna V.**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 4.3.-** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.5.-** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de **la Empresa Agrícola Santa Sofía S.A.**, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.6.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.7.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en la Ruta J-415, para ejecutar las obras del presente Proyecto, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.8.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.9.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **de la Empresa Agrícola Santa Sofía S.A.**, ó quien se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Plano de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.

c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (compactación, etc.)

d) La georreferenciación de los ductos, aceptándose una tolerancia máxima de error de 10 cm, en Sistema WGS 84, Datum 19.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atraveso; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Agrícola Santa Sofía S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



**DIVV / SCC / cpt. -
DISTRIBUCION**

- Empresa Agrícola Santa Sofía, casilla de correo N° 416, Curicó.
- Sr. Jorge Mateluna M., Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Curicó.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- ~~Oficina de Partes.~~

RES.63/2014

N° PROCESO 80401451